

Datos Generales

Gaceta N°:	5430
Fecha de la Gaceta:	11/01/1929
Norma:	LEY
Número de Norma:	104
Fecha de la Norma:	28/12/1928
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE ADICIONA EL TITULO TERCERO, CAPITULO III, PARAGRAFO 8° DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.
Comentario:	Por medio de este cuerpo normativo se prohíben las llamadas "quemadas" en los predios rústicos a que se refiere el Código Administrativo en su Título Tercero, Capítulo III, Parágrafo 8°, dentro de las zonas cafetaleras. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY, PROHIBICION, QUEMAS, ZONAS CAFETALERAS.

Temas Relacionados

CODIGO ADMINISTRATIVO
LEY
PROHIBICION
QUEMAS
ZONAS CAFETALERAS

Referencias

LEY 104						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 104						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el Parágrafo VIII del Capítulo III del Título III del Libro Tercero del Código Administrativo.

